CONTRATO MAG Nº/02/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 29 /2022
"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCION DEL FOMENTO DE LA CADENA LACTEA N° 418.975.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **MARCHELA S.A., con RUC N° 80088182-6**domicilio en Río Ypané N° 1272 c/ República y Paraguayo Independiente, representada para este acto por el Señor **MISAEL DANILO TORRES MEDINA,** en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° **4.511.744,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCION DEL FOMENTO DE LA CADENA LACTEA"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al presente **CONTRATO DE "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCION DEL FOMENTO DE LA CADENA LACTEA,** que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(g) Contrato;
(h) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(i) Los Datos cargados en el SICP;
(j) La oferta del Proveedor;
(k) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(l) Garantía de Cumplimiento de Contrato

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

MARCHELA S.A.

explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 584 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 418.975.-**

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 29/2022 **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCION DEL FOMENTO DE LA CADENA LACTEA"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 1719 de fecha 16 de noviembre de 2022.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2: SERVICIO DE CATERING - A LA FIRMA MARCHELA S.A. - POR UN MONTO MINIMO DE 40,000.000 Y UN MONTO MÁXIMO DE 80.000.000								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-003	Provision de Bocaditos Salados, a presentacion debera ser en bandejas hermeticamente cerradas con papel film conforme la cantidad solicitada. Bandeja por 100 unidades.	Unidad	Evento	SI	1	130.000	130.000
2	90101603-003	Provision de Bocaditos Salados, La present solicitada. Bandeja por 100 unidades	Unidad	Evento	SI	1	180.000	180.000
3	90101603-004	Provision de Bocaditos Dulces, La presentación deberá ser en bandejas hermeticamente cerradas con papel film conforme la cantidad solicitada. Bandeja por 100 unidades.	Unidad	Evento	SI	1	85.000	85.000

MARCHELA S.A.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

4	901016 03-015	Provisión de Leche, Provisión de leche, en termos, por litro. Leche sin nata, en termos que mantengan la temperatura. El Costo debe incluir la provisión de azucar y edulcorante en sobres individuales, ademas de vasos termicos de isopor y los elementos para integrar los endulzantes	Litros	Evento	SI	1	14.000	14.000
5	901016 03-018	Provisión de Cocido Negro, En termos que conserven la temperatura por mas de 3 (tres) horas. Costo por litro; el costo debe incluir la provisión de azucar y edulcorante en sobres individuales, ademas de vasos termicos de isopor y los elementos para integrar los endulzantes con el líquido	Litros	Evento	SI	1	22.000	22.000
6	901016 03-022	Provisión de Cafe negro, En termos que conserven la temperatura por mas de 3 (tres) horas. Costo por litro; el costo debe incluir la provisión de azucar y edulcorante en sobres individuales, ademas de vasos térmicos de isopor y los elementos para integrar los endulzantes	Litros	Evento	SI	1	28.000	28.000
7	901016 03-026	Provisión de Ensaladas, Variadas. El oferente deberá detallar las opciones de ensaladas. En bandejas.	Unidad	Evento	SI	1	30.000	30.000
8	901016 03-999	Servicio de almuerzo/cena, Se podrá solicitar servicio de menu economico conforme las opciones detalladas, el cual incluirá un plato de comida, ensalada y postres. Por persona.	Unidad	Evento	SI	1	55.000	55.000
9	901016 03-037	Provision de chipa guazu o sopa, En bandejas de 45x30x5cm aproximadamente. Costo por bandeja.	Unidad	Evento	SI	1	8.000	8.000
10	901518 02-007	Provision de bandejas y fuentes, Provision de Bandejas y fuentes para mozo	Dia	Evento	SI	1	1.500	1.500
11	901518 02-010	Provision de Cubiertos, Tenedor de Mesa .	Unidad	Evento	SI	1	1.500	1.500
12	901518 02-010	Provision de Cubiertos, Cuchillo de mesa.	Unidad	Evento	SI	1	1.500	1.500
13	901518 02-010	Provision de Cubiertos, Cuchara de mesa.	Unidad	Evento	SI	1	1.500	1.500
14	901518 02-010	Provision de Cubiertos, Cucharitas	Unidad	Evento	SI	1	1.500	1.500
15	901518 02-011	Provision de vasos, Provisión de vaso de vidrio para gaseosa, jugo o agua. Los mismos deberan ser incoloros que no presenten averias ni manchas, capacidad minima 250 cc.	Unidad	Evento	SI	1	1.500	1.500
16	901518 02-015	Provision de platos, Provisión de Platos de mesa.Deberán ser playos y hondos de acuerdo a la necesidad.	Unidad	Evento	SI	1	2.000	2.000
17	901518 02-016	Provision de platillitos, Provision de tasas con platito, preferentemente en color blanco	Unidad	Evento	SI	1	2.000	2.000
18	901518 02-018	Provision de Champagneras o hieleras, Provision de hieleras.	Unidad	Evento	SI	1	8.000	8.000
19	901518 02-019	Servicios de mozo, Será contratado de acuerdo a las necesidades. Seran en horarios de 6 (Seis) horas.	Dia	Evento	SI	1	150.000	150.000

MARCHELA S.A.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

20	901518 02-020	Provision de tablon, Aproximadamente para 10 personas cada uno. Plegadizas de madera con estructura metalica	Unidad	Evento	SI	1	15.000	15.000
21	901518 02-021	Provision de Mesa, Provision de mesa redonda , plegadizas de madera con estructura metalica	Unidad	Evento	SI	1	15.000	15.000
22	901518 02-021	Provision de Mesa, Provision de mesa Tablon rectangulares , plegadizas de madera con estructura metalica	Unidad	Evento	SI	1	22.000	22.000
23	901518 02-023	Provision de tacho, Con capacidad de 50 litros	Unidad	Evento	SI	1	12.000	12.000
							787.000	**787.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 40.000.000 (Gs. Cuarenta millones) **IVA** incluido. El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de 80.000.000 (Gs. Ochenta millones) **IVA** incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este presente contrato tendrá de vigencia desde de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del presente contrato estará a cargo de FOMENTO DE LA CADENA LACTEA DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE GANADERIA DEL MAG.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MARCHELA S.A.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será mediante la presentación de la Declaración Jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

MARCHELA S.A.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 05 días del mes de Diciembre del año 2022.

Sr. MISAEL DANILO TORRES MEDINA
PROVEEDOR

MARCHELA S.A.

ABG. GREGORIO A. LEZCANO PAEZ
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE